Nasly Jimena Torres Olaya

De: Genesis Dayanna Gutierrez Soler
Enviado el: lunes, 9 de junio de 2025 9:24 a. m.
Para: Alejandra Gomez Herrera; Nasly Jimena Torres Olaya
CC: Cristina Montenegro Lara
Asunto: RV: EDICTO acta 108-10
Datos adjuntos: EDICTO acta 108-109.pd

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20255500500005178 2
Código web: uWZVx6UAOHWER5Vo9v8GjT3BuQQ=
Radicador: MARIA ISABEL RAMIREZ GALEANO Fecha: 2025-06-09 10:13 Folios: 2
Remitente: NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
Destino: Centro Zonal Santa Rosa de Cabal (Risaralda)
Asunto: EDICTO ACTA 108-109

Compañeras buen día,

Espero se encuentren bien, reenvió para su conocimiento correo que antecede de la Notaria Cuarta del Circulo de Pereira para su conocimiento y fines pertinentes de ser el caso.

cordialmente,

Génesis Dayanna Gutiérrez Soler
Contratista
ICBF Centro Zonal Santa Rosa de Cabal -Regional Risaralda
Calle 12 # 11 -51 Barrio Centro
Teléfono: 6014377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Sucesiones Notaria Cuarta Pereira <sucesiones@notariacuartapereira.com>
Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 9:09
Para: LA REPUBLICA <oficinapereira@larepublica.com.co>; Genesis Dayanna Gutierrez Soler <Genesis.Gutierrez@icbf.gov.co>
Asunto: EDICTO acta 108-109

Buen dia

Agradezco su valiosa ayuda para el emplazamiento de los siguientes edictos:

ACTA	CAUSANTE	
108	GILBERTO OSORIO OCAMPO	4.577.9
109	BISMAR DE JESUS GRAJALES CORTES Y ANA MARIELA PEREZ DE GRAJALES	4.413.374 - 24.471.26

Gracias,

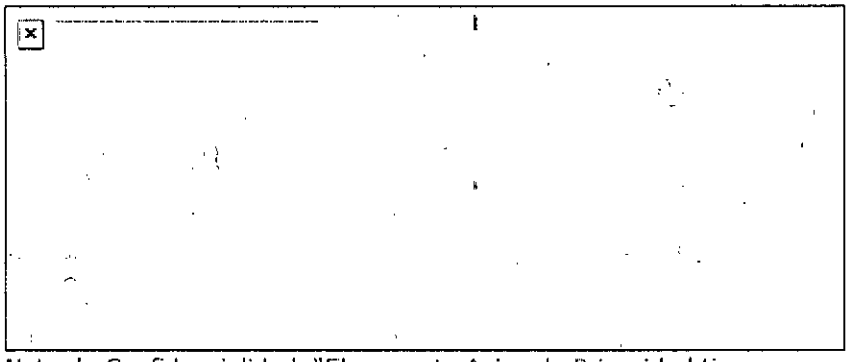

Nota de Confidencialidad: "El presente Aviso de Privacidad tiene como objetivo comunicarle que sus datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en el marco jurídico de Protección de Datos Personales. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal según lo dispuesto en el título VII BIS del Código Penal Colombiano "Protección de la información y de los Datos". El presente mensaje se ajusta a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia y sus normas complementarias.

Este correo y cualquier archivo anexo son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvió o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos, quedan estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

Para conocer las políticas de tratamiento de datos personales remitir una solicitud al correo electrónico: sucesiones@notariacuartapereira.com o la página web: www.notariacuartapereira.com

EDICTO

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PEREIRA EMPLAZA

A todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el trámite de la sucesión intestada del causante señor **GILBERTO OSORIO OCAMPO** quién en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° **N° 4.577.994,** deceso ocurrido en Dade Miami Florida Estados Unidos, en fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2024,** inscrita su defunción en La Notaria Cuarta de Pereira, bajo el indicativo serial N° **06610747,** trámite promovido y aceptado en esta Notaría según **Acta N° 108 del 09 de junio de 2025,** se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** dando cumplimiento al art. 30 del Dcto. 902 De 1988, reformado por el Dcto.1729 de 1989 en la cartelera de ésta Notaría por el término de diez (10) días, hoy **09 DE JUNIO DE 2025**, a las 08:00 am y se entregan copias del mismo al interesado, para que proceda en el mismo término de fijación a hacer las publicaciones de rigor, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la ciudad.

El presente edicto se fija hoy **09 DE JUNIO DE 2025**
Siendo las 8:00 de la mañana

GONZALO GONZALEZ GALVIS
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA

Fijado el: 13 de junio de 2025
Desfijar el: 20 de junio de 2025
Oficina Asesora de Comunicaciones
Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

EDICTO

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PEREIRA EMPLAZA

A todas las personas que consideren tener derecho a intervenir en el trámite de la sucesión doble e intestada de los causantes señores **BISMAR DE JESUS GRAJALES CORTES** quién en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° **4.413.374,** deceso ocurrido en el municipio de Medellín Antioquia, el día **31 DE MARZO DE 2007,** inscrita su defunción en La Notaria 24 de Medellín, bajo el indicativo serial N° **5501836** y **ANA MARIELA PEREZ DE GRAJALES,** quién en vida se identificó con cédula de ciudadanía **N° 24.471.269,** deceso ocurrido en Pereira Risaralda, en la fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2022,** inscrita su defunción en La Notaria Quinta de Pereira, bajo el indicativo serial **N° 10739628,** trámite promovido y aceptado en esta Notaría según **Acta N° 109 del 09 de junio de 2025,** se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** dando cumplimiento al art. 30 del Dcto. 902 De 1988, reformado por el Dcto.1729 de 1989 en la cartelera de ésta Notaría por el término de diez (10) días, hoy **09 DE JUNIO DE 2025,** a las 8 de la mañana y se entregan copias del mismo al interesado, para que proceda en el mismo término de fijación a hacer las publicaciones de rigor, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la ciudad-.

El presente edicto se fija hoy **09 DE JUNIO DE 2025**
Siendo las 8:00 de la mañana

GONZALO GONZALEZ GALVIS
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PEREIRA